



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 18 de Julio de 2017, se recibió solicitud de información numero 2017/802 en la cual requiere la siguiente información:

- Nivel de cobertura hospitalaria para los municipios de Santa Catarina Masahuat, Nahuizalco, Izalco, Caluco, San Julian, Cuisnahuat, Santa Isabel Ishuatan
- Cobertura de servicios médicos en cada municipio mencionado para los municipios de Santa Catarina Masahuat, Nahuizalco, Izalco, Caluco, San Julian, Cuisnahuat, Santa Isabel Ishuatan
- Tasa de mortalidad infantil menor de un año para los municipios de Santa Catarina Masahuat, Nahuizalco, Izalco, Caluco, San Julian, Cuisnahuat, Santa Isabel Ishuatan

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP, no obstante el tipo de información solicitada, es de conformidad al artículo 24 de la LAIP considerada como confidencial, por ser quien lo solicita, la titular de la misma, es procedente entregarla.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección de la Región de Salud Occidental, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la dirección requerida.

Se hace constar que la misma será entregada por medio de correo electrónico por así haberlo solicitado la solicitante, en su solicitud de información.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123